



Bogotá, 05/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20165500008151



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**RAPITUR LTDA**  
**CALLE 121 No. 6 - 46 OFICINA 116**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28903** de **21/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

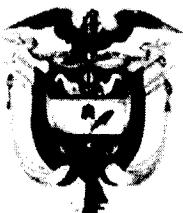
Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 20903 del 21 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **RAPITUR LTDA**, identificada con N.I.T 811010458-4

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "(...) Cuando se tenga conocimiento

RESOLUCIÓN N°

Del

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor RAPITUR LTDA, identificada con N.I.T. 811010458-4*

*de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

## I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 15332346 de fecha 26 de septiembre de 2013 impuesto al vehículo de placa SYR709 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor RAPITUR LTDA Identificada con el N.I.T. 811010458-4 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 518.

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaron en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

## III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d):

*"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...)*

*d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados (...)*

Decreto 174 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 518 :

*"(...) 518. Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)"*

RESOLUCIÓN N° 20903 Del 29 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor RAPITUR LTDA, identificada con N.I.T. 811010458-4

#### IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
15332346	26 de septiembre de 2013	SYR709

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 15332346 de fecha 26 de septiembre de 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor RAPITUR LTDA identificada con N.I.T. 811010458-4

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor RAPITUR LTDA, identificada con N.I.T. 811010458-4, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 518 esto es; "(...) 518. Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

*" (...) Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados(...)"*

*Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

RESOLUCIÓN N°

Del

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor RAPITUR LTDA, identificada con N.I.T. 811010458-4*

*a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;  
(...)*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA** a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor RAPITUR LTDA, identificada con N.I.T. 811010458-4, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 518 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS** las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor RAPITUR LTDA, identificada con N.I.T. 811010458-4, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C. -BOGOTA, en la Calle 121 No. 6- 46 Ofc 116, teléfono 6026138, correo electrónico rapituritda@gmail.com, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO** al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

RESOLUCIÓN N° 20903 Del 21 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor RAPITUR LTDA, identificada con N.I.T. 811010458-4

**ARTÍCULO QUINTO: CONTRA** la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

20903 21 DIC 2015

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

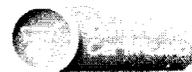
Proyectó: Erika Fernanda Pérez Montealegre Abogada Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT  
Revisó:  - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT  
Aprobó: Coordinadora - Grupo de Investigaciones - IUIT

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedunias](#) [Servicios Virtuales](#)[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) 1013615522

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>RAPITUR LTDA</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0022927903
Identificación	NIT 811010458 - 4
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	19970714
Fecha de Vigencia	20170604
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	122577365,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	-1,00
Afiliado	No



## Actividades Económicas

\* 4921 - Transporte de pasajeros

## Información de Contacto

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	Carrera 58 A No. 29 30 Oficina 301
Teléfono Comercial	2661335
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	Calle 121 No. 6 46 Ofc 116
Teléfono Fiscal	6026138
Correo Electrónico	rapiturlda@gmail.com

## Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Nombre	Municipio	Categoría	Estado
RAPITUR	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Establecimiento	Activo

Acto de Matriculación y Representación Legal

Certificado de Existencia y Representación Legal

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Propietarios y socios



BOGOTÁ - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

# ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 15332346



15332346

## 1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
2013	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
26	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



## 2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA			
TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA CARDINAL	DIRECCION	TIPO VIA	NUMERO O NOMBRE	LETRA CARDINAL	COMPLEMENTO
AV. CR. AUG. TR.	68			AV. CR. AUG. TR.	3		Este Chorro

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

masquera

## 6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BICICLETA	VOLOQUETA
CAMPER	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 79147363

LICENCIA DE CONDUCION: 1100100010508669

EXPEDIDA: 17-01-2013 VENCE: 17-01-2014

NOMBRES Y APELLIDOS: Ernesto Gonzalez Calixto

DIRECCION: CL/63A-7A-32 TELEFONO:

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Fernán Ernesto González Calixto

Ernesto González Calixto

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

Real TIT NIT 8110104584

## 12. LICENCIA DE TRÁNSITO

CL-25473820689

## 13. TARJETA DE OPERACIÓN

0489495 X U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: P. Vargas Avila Gomez

ENTIDAD: REAL TIT

CLAVE: 98794

NOTA: Este informe de tránsito es de exclusiva competencia de la Policía de Tránsito y no debe ser utilizado para fines de investigación penal o disciplinaria.

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	LAJES	PAREDES EXTERIORES
--------	-------	--------------------

## 16. OBSERVACIONES

ACT 23 del Decreto 1761 febrero del 2001, Transporte estudiantil del colegio Rosario Santa Teresita y no tiene autorización directa con el colegio ni con los padres de familia.

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Señor Fiscal General de la Nación

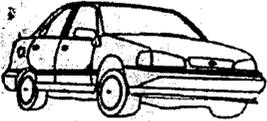
ORGANISMO DE TRANSITO



# PATIOS Y PARQUEADERO EL TIGRE

NIT. 91.230.810-7

PATIO AUTORIZADO OFICIAL DE SOACHA  
PARA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS  
RESOLUCIÓN No. 331 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2011



## PLANILLA DE FORMALIZACIÓN DE INGRESO DE VEHÍCULOS

FUNCIONARIO <i>Evaristo</i>	FECHA 10/1/15	HORA 10:37 AM	Nº 0924
MARCA <i>BMW</i>	COLOR <i>Blanca y negra</i>	TIPO <i>hatch</i>	MODELO <i>BMW 607</i>
COMPARENDO Nº <i>390127</i>	ORGANISMO DE TRANSITO <i>Transporte</i>	INFRACCIÓN <i>589</i>	AGENTE <i>Galindo</i>
PLACA GRUA <i>CPR172</i>	OPERARIO <i>Carri</i>	EMPRESA <i>Servicio</i>	VALOR GRUA <i>128000</i>

PARTE DELANTERA				ESTADO				PARTE TRASERA			
Nº	ELEMENTO	CANT.	B	M	R	Nº	ELEMENTO	CANT.	B	M	R
1	BOMPER	1				18	BOMBER <i>Galindo</i>	1			
2	CAPO	1				19	PARABRISAS	1			
3	PERSIANA	1				20	PUERTA BAUL	1			
4	EXPLORADORAS	1				21	STOPS	1			
5	FAROLAS	1				22	DIRECCIONALES	1			
6	DIRECCIONALES	1				23	EMBLEMAS	1			
7	PARABRISAS	1				24	TAPA GASOLINA	1			
8	PLUMILLAS	1					RADIO	1			
9	EMBLEMAS	1					BATERIA	1			
10	ANTENA	1					REPUESTO	1			
							PLANTA	1			

PARTE IZQUIERDA				ESTADO				PARTE DERECHA			
Nº	ELEMENTO	CANT.	B	M	R	Nº	ELEMENTO	CANT.	B	M	R
11	RINES	1				25	RINES	1			
12	LLANTAS	1				26	LLANTAS	1			
13	COPAS	1				27	COPAS	1			
14	PUERTAS	1				28	PUERTAS	1			
15	ESPEJO <i>Rallado</i>	1				29	ESPEJO <i>Rallado</i>	1			
16	VIDRIOS	1				30	VIDRIOS	1			
17	GUARDABARROS	1				31	GUARDABARROS	1			

EL VEHÍCULO SE ENCONTRÓ  ABIERTO  CERRADO EL VEHÍCULO PRESENTA:  ABOLLADURAS  RAYONES  FALTA PARTES  OTRO

OBSERVACIONES: *parte trasera cerrada y rallado parte derecha rines y llantas por la colada para Rullones*

DEJA LLAVES: SI  NO

<b>ENTREGA DE INVENTARIO:</b>	
NOMBRE: <i>William Dario Holano</i>	No. CEDULA <i>79120921836</i>
DIRECCIÓN: <i>17 # 109-16</i>	TELÉFONO: <i>3125794395</i>
FIRMA: <i>William D Holano</i>	
<b>ENTREGA DE VEHÍCULO:</b>	
NOMBRE:	No. CEDULA <i>79120921836</i>
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:
FIRMA:	
HUELLA	

Patios y Parqueaderos El Tigre no se hace responsable por objetos dejados al interior de los vehículos que no se han entregado al auxiliar de patios.

Calle 7ª No. 3-40 Lote 2 Barrio El Altico Cel: 311 282 74 33 (Soacha) Cundinamarca

Impreso por: Mando Creativo No. 30.817.023-9 - Cel. 319 319421



Bogotá, 21/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500811461



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**RAPITUR LTDA**  
CALLE 121 No. 6 - 46 OFICINA 116  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **28903 de 21/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 28840.odt



# Trazabilidad Web

Buscar

N° Guia

Para visualizar la guia de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Next



## Guía No. RN506221264CO

Fecha de Envío: 08/01/2016 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 25.00      Valor: 5200.00      Orden de servicio: 4914700

### Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CALLE 63 9A 45      Teléfono: 3526700

### Datos del Destinatario:

Nombre: RAPITUR LTDA      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CALLE 121 No. 6 - 46 OFICINA 116      Teléfono:

Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:      Envío Ida/Regreso Asociado:

07/01/2016 09:18 PM CTP.CENTRO A	Admitido
08/01/2016 12:25 AM CTP.CENTRO A	En proceso
08/01/2016 02:31 PM CD.MONTEVIDEO	No reside - dev a remitente
12/01/2016 04:40 PM CD.MONTEVIDEO	En proceso de devolución a remitente
12/01/2016 04:40 PM CD.CHAPINERO	En proceso de devolución a remitente



Fecha: 2/4/2016 3:37:22 PM

Página 1 de 1